

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 26 DE JULIO DE 1977

No. 18.385

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo No. 74 de 4 de julio de 1977, por la cual se reglamenta la emisión de los Certificados de Abono Tributario, creados mediante la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974 modificada mediante la Ley No. 71 de 22 de diciembre de 1976

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### REGLAMENTASE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO

Decreto Ejecutivo No. 74  
(De 4 de julio de 1977)

Por la cual se reglamenta la emisión de los Certificados de Abono Tributario, creados mediante la Ley No. 108 de 30 de diciembre de 1974 modificada mediante la Ley No. 71 de 22 de diciembre de 1976

El Presidente de la República  
en uso de sus facultades legales

#### DECRETA:

ARTICULO 1o. Se autoriza la impresión de 10,000 Certificados de Abono Tributario en 10 series de 1,000 Certificados cada uno, que se identificarán con las letras A a la J antepuestas a la numeración del 0001 al 1,000.

ARTICULO 2o. El "Certificado de Abono Tributario" de que trata el artículo anterior, será impreso en papel de seguridad de 24 libras, con tinta invisible que se actúa al uso de químicos. Cada Certificado tendrá 28 centímetros de ancho y 22 centímetros de largo.

ARTICULO 3o. En el margen superior, del lado derecho en la esquina tendrá la leyenda "Ley No. 108 de 30 de Diciembre de 1974 y de -bajo Ley No. 71 de 22 de Diciembre de 1976 que autorizan su emisión.

Llevará impreso en el centro de su margen superior el escudo de armas de la República y luego en letras bien visibles el título "REPÚBLICA DE PANAMA", debajo del mismo MINISTERIO DE HACIENDA Y

TESORO y en renglón inmediatamente inferior la identificación "CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO".

El cuerpo del Certificado contendrá los espacios en donde se señalará en primer lugar, a la izquierda la fecha de su emisión y a la derecha el control numérico del mismo.

Seguidamente se detallará, el número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y el nombre del beneficiario del Certificado. Constará además de los espacios necesarios para detallar el valor nominal del mismo en números y letras. Finalmente en los márgenes inferiores tendrá los espacios correspondientes para las firmas autógrafas del Ministro o Viceministro de Hacienda y Tesoro y del Contralor, o Subcontralor General de la República.

En el reverso tendrá impreso el contenido del presente Decreto.

ARTICULO 4o. Los Certificados de Abono Tributario se emitirán por el valor nominal indicado en la Resolución de la Comisión Técnica de Incentivos a las Exportaciones, mediante la cual se reconoce el derecho a la emisión del Certificado.

ARTICULO 5o. Para facilitar el uso del CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO se utilizará el sistema de giros parciales o totales contra el Certificado, mediante cupones firmados por el beneficiario y certificados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Estos cupones se entregarán en libretas de diez (10) unidades. Cada cupón contendrá la siguiente información:

En el centro del margen superior llevarán en letras bien visibles "REPÚBLICA DE PANAMA" y debajo de este título "MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO". En el renglón inferior la identificación "CUPÓN - CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO". En el margen superior derecho, tendrán un espacio para su numeración correlativa y secuencial y debajo de éste un espacio para anotar la fecha en que se gire.

Seguidamente habrá espacios donde se detallarán el número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes del que utiliza el cupón y su nombre o razón social.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7694 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Sólo tiene en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El cuerpo del cupón contendrá espacios donde se señalará el valor girado en números y letras. Llevará el No. de CAT que lo respalda y la fecha de emisión del mismo así como el período de vigencia del cupón. Además constará de espacios para las firmas del titular del Certificado o el representante legal cuando utiliza o transfiere el documento y para la firma del contribuyente o del representante legal que utiliza finalmente el cupón.

Los Cupones Certificado de Abono Tributario serán impresos en papel de seguridad de 24 libras con tinta invisible que se actúa al uso de químicos.

ARTICULO 6o. El dueño o titular del Certificado de Abono Tributario sólo podrá hacerlo efectivo mediante los cupones descritos en el artículo 5o. de este Decreto, hasta por el valor nominal del mismo para cancelar los impuestos que establecen las leyes que crean y regulan los Certificados de Abono Tributario; Como también podrá girar estos cupones a favor de otros contribuyentes, quienes lo utilizarán para cancelar tales impuestos o transferirlos a terceros.

ARTICULO 7o. El valor total o residual del Certificado de Abono Tributario tal como se establece en el artículo anterior se puede transferir a través de los Cupones - Certificados de Abono Tributario y para tales efectos el titular deberá consignar su firma en los espacios correspondientes para la firma del titular.

ARTICULO 8o. El tenedor del Cupón, antes de utilizarlos para el pago de los impuestos deberá presentarlo ante la Oficina de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

a los efectos de que ésta certifique que el monto consignado en dicho cupón cuenta con el respaldo necesario en el CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO. Por su parte antes de certificar el Cupón esta Oficina deberá verificar que el mismo esté debidamente firmado por el titular y que tal firma corresponde al dueño del cupón. Esta certificación habilita al cupón para ser recibido por las Oficinas Recaudadoras del Tesoro Nacional como un medio de pago de los impuestos que autorizan las leyes que crean y regulan los Certificados de Abono Tributario.

ARTICULO 9o. El contribuyente deberá llevar un estricto control sobre los saldos pendientes del (o los) Certificado (s) que se le han expedido.

ARTICULO 10o. La oficina de Asuntos Financieros será responsable de la entrega, control y custodia de los CERTIFICADOS Y CUPONES CERTIFICADO DE ABONO TRIBUTARIO. Para estos efectos deberá llevar un registro de firmas las personas autorizadas para girar los cupones y los saldos de los Certificados emitidos. Cada vez que se certifique un Cupón deberá tomar en cuenta que el mismo cuenta con el respaldo correspondiente; que esté debidamente firmado por el titular del Certificado.

En el caso de que el Cupón sea transferido debe verificar que el documento lleve en los espacios (2) que corresponden la firma del titular.

ARTICULO 11o. Los saldos inactivos de los Certificados de Abono Tributario existente a partir del 1o. de enero de 1977, se catalogarán como transferibles; y los tenedores de los mismos podrán solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro les sean sustituidos por Certificados de Abono Tributario con cupones transferibles.

ARTICULO 12o. El presente Decreto Ejecutivo subroga el Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de febrero de 1976.

ARTICULO 13o. Este Decreto regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

Ing. DEMETPIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LUIS M. ADAMES P.  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.

## AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO BOWIE McKATY, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Panamá, siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—

Vistos: ..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO BOWIE McKATY, desde el día 26 de abril de 1977, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija MELINA CATALINA BOWIE PCLLAR DE CLARKE. Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Cójese y notifíquese, .....(fdo) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S. ....(fdo) Guillermo Morón A., Secretario. ...."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, siete (7) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,  
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario

L-313972  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,  
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANDRES SORENSEN MARTINEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: .....

En consecuencia, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión

intestada de ANDRES SORENSEN MARTINEZ, desde el día 14 de enero de 1976, fecha en que ocurrió su defunción: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, EDNA DOROTHY DE FREITAS de SORENSEN en calidad de esposa del causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la ab-intestato, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuaria.

Cójese y notifíquese,

El Juez  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci  
(fdo) Gladys de Grosso (sra)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy quince de febrero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci  
(fdo) G. de Grosso (sra)

L-313981  
(Única publicación)

## EDICTO No. 12-77

El Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a MAIR J. COHEN, varón panameño, con cédula de identidad # 4-18-573, hijo de José Chen y Ana Samuel, nació el 18 de octubre de 1930, enjuiciado por el delito de Apropación Indebida en perjuicio de Gio-Paolo de Ferrari, para que en el término de 10 días más el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformada por el 17 de la Ley 2a, de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse de este auto encausatorio dictado en su contra, cuyo contenido es del tenor siguiente,

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: .....  
Por lo anterior, el Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra MAIR J. COHEN (de generales desconocidas), por no haber sido indagado, por infracción de las normas contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, es decir por el delito de Apropación Indebida y DECRETA su inmediata detención preventiva.

DERECHO: artículo 2147 del Código Judicial. Cójese y Notifíquese, (fdo) Enrique E. Pérez Alvarez, Juez Sexto del Circuito. (fdo) Manuel J. Madrid D., Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada para todos sus efectos.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y policial la obligación de denunciar el paradero del encartado so pena de incurrir en las responsabilidades de encubridores. Por el delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a MAIR J. COHEN, se fija el presente edicto hoy, cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite el Director de la Gaceta Oficial en la Editora Renovación.

El Juez,

Licio, Albino Alain Troncoso  
Juez Sexto del Circuito  
Miguel A. Ceballos Romero  
Secretario.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 740, Folio 218, Asiento 122,636 "Bis" se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima EURASIAN CREDITS TURST, S.A. y que a la Ficha 015029 Rollo 676, Imagen 0214 el 29 de junio de 1977 de la misma Sección Mercantil de este Registro Público. Se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 505 2 de junio de 1977, oforgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de EURASIAN CREDIT TRUST, S.A. -- -- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y treinta y cinco de la mañana del día doce de julio de mil novecientos setenta y siete....

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA

L 313882  
Única publicación

EDICTO No. 11-77

El Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a RANGEL DEGRACIA XIOMARA ISELA; mujer, panameña, soltera, doméstica, con cédula de identidad No. 8-19-969, hija de José Rangel y Dalia De Grcia de Rangel, residente en el Edificio Chucunaque, apartamento No. 8, por el delito de HURTO en perjuicio de Vivencia Ayala, para que al término de 10 días más el de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 2a. del 1969, se presente a este Juzgado a notificarse de este auto encasillatorio dictado en su contra cuyo contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO, Panamá, dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: . . . . .

Por lo expuesto, quien suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a RANGEL DE GRACIA XIOMARA ISELA, mujer, panameña, soltera, doméstica, con cédula de identidad No. 8-19-969, hija de José Rangel y Dalia De Grcia de Rangel, residente en el Edificio Chucunaque, apartamento No. 8, por infractora de las normas contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de HURTO en p. y DECRETA su detención preventiva.

DERECHO: artículo 2147 del Código Judicial, Cójese y notifíquese. (Fdo) Albino Alain T. Juez Sexto del Circuito. (Fdo) Miguel A. Ceballos Ro, Secretario.

Se advierte al encargado que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, esta resolución se dará por notificado para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero de la encartada so pena de incurrir en las responsabilidades de encubridores de delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a RANGEL DE GRACIA XIOMARA ISELA se fija el presente edicto hoy, cinco de julio (5) a las diez (10:00) de la mañana de mil novecientos setenta y siete (1977) y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial de la Editora Renovación.

El Juez,  
Licio, Albino Alain T.

El Secretario  
Miguel A. Ceballos R.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 11

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) CORNELIO RODRIGO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, obrero, con residencia en Los Altos de San Francisco No. 3254, con cédula de identidad personal No. 7-55-449, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Pda. Altos de San Francisco, Del barrio —— CORREGIMIENTO Guadalupe, donde tiene una casa habitación, distinguida con el Número —— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EN PROYECTO CON 16,90 mts.  
SUR: JOSE REYES VILLARREAL Y EMAEL SANTOS CON 17,00 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL Y GUIDO A. GONZALEZ CON 28,10 mts.

OESTE: FIDEL MANUEL PEREZ CON 38,30 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entregússese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:  
(do) Sr. Gastón, G. Garrido, G.

Director del Desp. de Catastro Mpal. (do) Tomás R. Marino R.

TOMAS R. MARINO,  
Director del Desp. de Catastro Mpal.  
L304884  
(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentario de JULIA SALVATIERRA VDA. DE LAVAJOS en favor de CLAUDIA CONCEPCION DE PEREZ; se ha dictado el auto que en su parte resolutiva seguidamente se copia:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE— Penonomé, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: .....

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

## DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de Sucesión testamentario de Julia Salvatierra Vda. de Lavajos, desde el día que ocurrió su defunción. (3 de julio de 1974);

SEGUNDO: Que es su heredera conforme a la cláusula 2a del testamento la Sra. Claudia Concepción de Pérez; sin perjuicios de terceros;

## Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurren al juicio los que crean deducir algún interés y;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1618 del Código Judicial por el término y en la forma legal.

Téngase al Fisco Nacional como parte para los efectos del pago del impuesto.

Cópíese y notifíquese.— (fdo JUAN POLANCO P., Juez 1o del Cto. de Coclé. (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.  
Juez 1o del Circuito de Coclé

Ignacio García G.  
Secretario

L-319013  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA REGIONAL DE PANAMA –ENLACE

EDICTO No. RA-8-065-OE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

## HACE SABER:

Que el Señor (a) SEGUNDO HERNANDEZ, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-211-581, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0027, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1473, inscrita al Tomo No. 30 Folio No. 40 y de Propiedad de La Reforma Agraria, de una área superficial de 1 Has. 5681.05 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LIMITA CON RESTO DEL LOTE No. 104.

SUR: Limita con Resto del lote 104

ESTE: Con servidumbre

OESTE: Con el Lote No. 106

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los QUINCE (15) del mes de julio de 1977

LUZ E. CEDEÑO  
Secretaría Ad-hoc

JULIO CESAR ADAMES  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-319008  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO SETENTA Y UNO (71)

EL Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público;

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FERNANDO BUSTOS GUILLEN, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.— Santiago, doce (12) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).-

## VISTOS: .....

En mérito de lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta en este tribunal, la sucesión intestada de quien en vida se llamó FERNANDO BUSTOS GUILLEN, desde el día 27 de julio de 1963, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceras personas, MARIA CALVINO VDA. DE BUSTOS, en calidad de esposa supérstite. TERCERA: Que comparezcan a tutar a derecho en la intestada, todas aquellas personas, que crean tener algún interés en la intestada o en ella. Se ordena que se fijen y publiquen los edictos que ordena el

artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente:-

Cópíese, notifíquese y cúmplase.-

El Juez, (fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.—El Secretario, (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL".....

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,  
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,  
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL.  
L313922  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

A ILKA, GISELA NUÑEZ ZAPATEIRO, cuyo paradero, actual se desconoce, para que dentro del término de diez —10— días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROBERTO ANTONIO MENDOZA CASTRO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy primero de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,  
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) Gladys de Grossi  
La Secretaria.

L-313994  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SETENTA (70)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó PEDRO MOJICA RAMOS, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.— Santiago, trece (13) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:.....  
En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez

Primer del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta en este tribunal la sucesión intestada de Pedro Mojica Ramos, desde el día 23 de mayo de 1977, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicios de terceros Juan Ernesto Mojica, en su calidad de hijo. TERCERO: ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que crean tener algún interés en ella.-

Que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópíese, notifíquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.—El Secretario (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,  
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario  
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTOGAL

L319102  
(Única publicación).

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.6147 de 6 de Julio de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de julio de 1977, a la Ficha 001211, Rollo 701, Imagen 0292, de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "ASOCIACION EVANGELICA DE LAS AMERICAS, S.A."

L319007  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

#### EMPLAZA:

A, Danny Sasso, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Valma Bernard de Forbes.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de julio de 1977.

El Juez (fdo.) Juan S. Alvarado S.  
(fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L319237  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 137

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

## EMPLAZA:

A ISAC GILINSKI (PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS LAMERIC, S.A.), para que por si o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia The First National Bank of Boston.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de julio de 1977.

El Juez,  
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario.- LUIS A. BARRIA.

L319077  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

## EMPLAZA:

A WERNER OMLIN, de domicilio desconocido, para que por si o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo propuesto por el Banco de Bogotá, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

(fdo. Lorenzo Acosta A.  
Licdo. Lorenzo Acosta A.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Félix A. Morales  
Secretario.

L 266154  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

## EMPLAZA:

A MARIA DOLORES RICARTVILANA para que por si o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio di-

vorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia José Julio Rivera del Río.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 12 de julio de 1977

El Juez (fdo)..., Licdo. Andres A. Almendral C.

El Secretario (fdo) Luis A. Barria, CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 12 de julio de 1977.

LUIS A. BARRIA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L313720  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA; a SAID PETROU ELEZABY, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que ha instaurado en este tribunal el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra HELIOPOLIS, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, doce (12) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Juez,  
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.,  
Secretario

L313727  
(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público:

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Instada de JUAN ELOY CASTRO BANDA o JUAN CASTRO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO: Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.

## VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Instada de JUAN ELOY CASTRO BANDA o JUAN CASTRO desde el día 20 de julio de 1976, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo SILVIO CASTRO MARCIAGA.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

Cópíese y notifíquese.---(fdo) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A. Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,  
(fdo), Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A. Secretario.

L313738  
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DEPARTAMENTO DE PANAMA

El suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora GERARDA GARAY MARQUINEZ vecina del corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-66-722 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0161, la adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 18,989, Tomo 463 Folio 58 y de propiedad de la Reforma Agraria, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has. 1,773,05 m<sup>2</sup> ubicada en el corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA, comprendida dentro los siguientes linderos:

NORTE: Cm línea de conducción de agua de IDAAN SUR: Terrenos de Alejandro Hernández.

ESTE: Cm Río Chilibrillo y calle de (50 metros al eje) OESTE Calle de Acceso.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de 1977.

LUZ E. CEDENO  
Secretaria Ad-Hoc

JULIO CESAR ADAMES  
Funcionario Sustanciador

L313750  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a: JULIA INES MENDEZA-BAL DE CAPALLERO, Representante Legal de CAMENSA, S. A., PEDRO MARTINEZ Y FLORENTINO CABALLERO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado en este tribunal el BANK OF AMERICA N. T. & S. A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,  
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.  
Secretario

L313831  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO. Panamá, seis de julio de mil novecientos setenta y siete,

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, compartiendo el criterio expuesto por el señor Fiscal Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: 1) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, desde el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis fecha de su defunción. 2) Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus padres, AGUSTIN RODRIGUEZ IGLESIAS y LUCIANA GONZALEZ ABAD; y ordena: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuorio.

Notifíquese

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci  
(fdo) Gladys de Grossi (Sra.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis de julio de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se sonan a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grossi  
La Secretaría

L313960  
(única publicación)